



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana.**

2025

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2023-090515 - FLORES - Arenales 1087 - Vta Carne Pollo, Vacuna, Porcina y Deriv + Vta Prod Ave y Chacinados - HAB.-

---

### **VISTO:**

El Código Alimentario Argentino (Ley Nacional 18284/1969) y la ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

La ley provincial Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958) y la ley provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/2004;

La Ordenanza Municipal regulatoria de la actividad de locales y puestos habilitados como carnicerías 1597/1981, el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2023-00090515-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que **FLORES, FRANCISCO AGUSTÍN (C.U.I.T. 20-43470961-0 – Legajo 32019-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción

001 – Sección G – Quinta 068 - Manzana 068 B – Parcela 003 A – Lotes 003 y 004 y de Partida Inmobiliaria 014-005875, sito en calle **ARENALES 1087** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **VENTA DE CARNE DE POLLO, VACUNA, DE CERDO Y SUS DERIVADOS – VENTA DE PRODUCTOS DE AVE Y CHACINADOS** (24 de noviembre de 2023, orden 002).-

Que se declaró (24 de noviembre de 2023, orden 002):

A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad del requirente, el **1° de diciembre de 2023**;

B) Como domicilio legal, Unidad Funcional 31 del Country Club ‘El Bosque’, sito en Ruta Nacional N° 9, kilómetro 65,5 de Campana;

C) Como domicilio electrónico, fran.floresdos@gmail.com.-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 002):

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);

C) **Escritura** relativa al inmueble, de la que surge su carácter de copropietario del mismo, en conjunto con los señores Flores, Daniel (D.N.I. 13473594) y Flores, Mabel Gladys (D.N.I. 13473991) (11 de noviembre de 2023, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial);

D) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (24 de noviembre de 2023);

E) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada de las instalaciones es de **99 metros cuadrados** (23 de noviembre de 2023);

F) Comprobante de pago de la aludida Tasa.-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble registra, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana:

A) Que el iniciante es propietario de la Parcela (08 de octubre de 2024, orden 019);

B) Planos aprobados en Expediente Municipal 4016-006082/1974 (05 de marzo de 2024, orden 014);

C) **Deuda** en concepto de planos de ampliación y cambio de destino (05 de marzo de 2024, orden 014);

D) Que se emplaza en el área ‘Urbana’, zona ‘Residencial’ y sector ‘5’, que los rubros solicitados encuadran en el uso ‘Comercio Diario’ y que el desarrollo de éste se encuentra permitido en el área, zona y sector (05 de marzo de

2024, orden 016 - Ficha urbanística 069 en orden 002).-

Que la **Secretaría de Salud** dio cuenta de que la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* determinó que el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo de los rubros solicitados (07 de noviembre de 2024 y 28 de enero de 2025; Actas de Inspección 622/2024, 046/2025 e informe; órdenes 033, 036 y 037).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (30 de noviembre de 2023; inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación' y Protocolo de Inspección y Control 0660; archivo embebido en orden 025):

- A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **100 metros cuadrados**;
- B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene;
- C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** dieron cuenta de que el interesado no registra causas contravencionales pendientes de regularización (16 y 17 de octubre de 2024, órdenes 029 y 030).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

- A) La **Secretaría de Desarrollo Económico**, en cuanto a la verificación por parte de la *Dirección de Inspección General y Permisos* de: 1) Si las instalaciones se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; 2) Si la documentación solicitada ha sido presentada;
- B) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;
- C) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, incluyendo la toma de conocimiento del presente acto administrativo, las inspecciones y notificaciones que estime pertinentes y teniendo en cuenta la deuda informada en concepto de planos de ampliación y cambio de destino.-

Que la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (29 de abril de 2025, orden 045).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE** a nombre de **FLORES, FRANCISCO AGUSTÍN (C.U.I.T. 20-43470961-0 – Legajo 32019-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción 001 – Sección G – Quinta 068 - Manzana 068 B – Parcela 003 A – Lotes 003 y 004 y de Partida Inmobiliaria 014-005875, sito en calle **ARENALES 1087** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **VENTA DE CARNE DE POLLO, VACUNA, DE CERDO Y SUS DERIVADOS – VENTA DE PRODUCTOS DE AVE Y CHACINADOS**, con inicio de actividades bajo la titularidad del requirente declarado el **1º de diciembre de 2023**, con una superficie ocupada verificada de **100 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2023-00090515-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

**ARTÍCULO 2º:** El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3º:** El solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota; E) Gestionar, mantener en vigencia y exhibir -en un sitio claramente visible- la Licencia Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas, expedida por la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 5º:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 6º:** Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-

